

Departamento Educación
PAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 24 de Mayo del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N° 216 del Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **compra de implementación deportiva, para Escuelas deportivas Comunes.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1082 en la cuenta 215.22.04.002.001.011, 10% adm. Centralizada Ley SEP.
- 5.- Certificado de pertenencia Coordinador Comunal SEP.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-373-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N°1625.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de implementación deportiva a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE S.A RUT N° 96.781.350-8**, por un monto de **\$ 2.649.320 EXENTO DE IVA** Orden de compra **3863-373-CM19 INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta 10% ADM. CENTRALIZADA LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 10% adm. centralizada LEY SEP.
- 3.- Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)